



PERÚ

Ministerio de Cultura

# AVISOS Y ANUNCIOS EN BIENES CULTURALES Y EN INMUEBLES HISTÓRICOS

Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y reglamentos específicos municipales

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE**

**DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE CULTURA**



# 1/ ¿Cuándo debo realizar este trámite?

Antes de colocar un aviso y/o anuncio publicitario en un inmueble declarado monumento, de valor monumental, o integrante de ambiente urbano monumental y de zona monumental, deberá presentar una propuesta del diseño a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura y/o a la Dirección Desconcentrada de Cultura de la jurisdicción donde se ubique el inmueble, para su evaluación y aprobación respectiva.

# 2/ ¿Qué características debe tener un aviso y/o anuncio publicitario?

El artículo 15º de la norma A.140 – RNE; y la reglamentación específica (Ordenanzas, Reglamentos, Planes de Manejo, entre otros) señalan:

- Los elementos de señalización y avisos no deberán afectar física ni visualmente al patrimonio cultural inmueble y no deberán llevar publicidad.
- Deberán ser de letras recortadas y/o sueltas, en color negro, y en material según propuesta de diseño.
- La instalación de anuncios de una sola cara, deberán estar adosados a las fachadas de los inmuebles en forma paralela, no luminosos y sin ninguna estructura que afecte las características arquitectónicas del inmueble.





- Sobre la iluminación de anuncios en forma directa: siempre y cuando su fuente de iluminación sea blanca o ámbar y sus accesorios ocultos a la vista y no tengan intermitencias, ni movimiento.
- En sedes institucionales, culturales o similares: se permitirá la colocación de una placa que permita identificar a dichas instituciones.
- En viviendas u oficinas: se permitirá la colocación de un directorio en el interior de la zona de ingreso y de placas vecinas a las puertas de los diferentes locales interiores. Solo colocar una placa por puerta.
- En establecimientos comerciales, industriales y de servicios: se permitirá la colocación de avisos, los cuales serán de dimensiones reducidas y a plomo del muro de fachada, debiendo armonizar en su forma, textura y colores en el frente donde será instalado.

### 3/ ¿A qué institución debo acudir primero para solicitar la aprobación y/o autorización para instalar el aviso y/o anuncio publicitario?

- Se debe solicitar la aprobación de la propuesta del aviso y/o anuncio publicitario a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de corresponder. Para ello



debe acogerse al procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura correspondiente a la "Revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos", debiendo cumplir con presentar:

Formulario FP02DGPC, el cual puede ser descargado del portal web del Ministerio de Cultura

<https://goo.gl/m17PR9>

## 4/ ¿Dónde no está permitido la colocación de **avisos** y **anuncios**?

- Terrenos sin construir.
- Muros de terrenos sin construir y/o playas de estacionamiento.
- Azoteas.
- Fachadas laterales o posteriores.
- Pisos superiores de los inmuebles.
- Vías y áreas públicas en general.
- Postes de alumbrado público y mobiliario urbano en general.
- Puertas y ventanas de establecimientos comerciales y/o institucionales.





Los elementos de señalización y avisos no deberán afectar física ni visualmente al patrimonio cultural inmueble y no deberán llevar publicidad.

## 5/ De los documentos de respuesta por parte del Ministerio de Cultura y las Direcciones Desconcentradas de Cultura

- d) En caso de advertirse observaciones técnico normativo a la propuesta del aviso y/o anuncio publicitario, se emite el Oficio requiriendo se subsane lo señalado.
- e) De encontrarse conforme el diseño de la propuesta del aviso y/o anuncio publicitario, se emite la Aprobación – Resolución que incluye planos visados y sellados.

## 6/ Una vez obtenida la aprobación de la propuesta del aviso y/o anuncio publicitario, a donde debo acudir:

- Este documento deberá ser presentado ante la Municipalidad de la jurisdicción donde se ubique el inmueble, para el otorgamiento de la licencia para la instalación del aviso y/o anuncio publicitario.



Ministerio de Cultura  
Dirección General de Patrimonio Cultural  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble  
Direcciones Desconcentradas de Cultura - R.M. N° 005-2018-MC

[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**